



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL CONGRESO", REPRESENTADO POR PRISCILLA FRANCO BARBA, EN SU CALIDAD DE DIPUTADA PRESIDENTA, EN COMPAÑÍA DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS, ESTEFANÍA PADILLA MARTÍNEZ Y ANA ANGELITA DEGOLLADO GONZÁLEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL PLENO, SALVADOR ROMERO ESPINOSA, EN UNIÓN DE LA DIRECTOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO, ROCÍO HERNÁNDEZ GUERRERO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO", QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Convenio de Colaboración que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco.

Página 1 de 15





- 2. La razón social y las atribuciones de "EL INSTITUTO", desde su creación en el año 2005 dos mil cinco, han sufrido diversas modificaciones al tenor de las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y de las leyes de la materia, siendo relevantes y vigentes las siguientes: promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 24450/LX/13, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece: reforma a la Lev de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 25653/LX/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 10 diez de noviembre del año 2015; reforma al artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante Decreto Número 25437/LXI/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince; promulgación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 26420/LXI/17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 26 veíntiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Así, conforme a los decretos 25653/LX/15 y 25437/LXI/15, la denominación oficial de "EL INSTITUTO" es "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco".
- 3. Por ministerio de ley, conforme a los artículos 42, párrafo 1, fracción I y 47, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la representación legal de "EL INSTITUTO" recae en el Presidente del Pleno, Salvador Romero Espinosa, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas, así como, actos de administración; encontrándose facultado para suscribir el presente instrumento; habiendo sido designado por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión

Convenio de Colaboración que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

Página 2 de 15

ragina 2 do 1





celebrada en fecha 21 veintiuno de julio del año 2020 dos mil veinte, por un periodo de 5 cinco años, contados a partir del 25 veinticinco de agosto del año 2020 dos mil veinte, en correlación con la licencia sin goce de sueldo aprobada por el Pleno de "EL INSTITUTO", solicitada por la entonces Comisionada Presidente Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 17 diecisiete de diciembre del 2021 dos mil veintiuno.

- 4. La Director Jurídico y Unidad de Transparencia en funciones de Secretario Ejecutivo de "EL INSTITUTO", Rocío Hernández Guerrero, nombrada en la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 08 ocho de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, comparece a suscribir el presente instrumento en unión del Presidente del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII, y 31, párrafo 2, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
- 5. El Pleno de "EL INSTITUTO" aprobó la celebración del presente convenio entre "EL INSTITUTO" y "EL CONGRESO", en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 veintiséis de enero del año 2022 dos mil veintidós, de conformidad con el artículo 41, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 6. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312 (mil trescientos doce), en la colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

The Manual Control of the Control of

Convenio de Colaboración que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco.





II. DECLARA "EL CONGRESO", QUE:

- 1. El Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina Congreso del Estado, que se compone con el número de diputados y diputadas que establece la Constitución Política del Estado y la ley estatal en materia electoral y que ostentan la representación popular. Lo anterior, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política y 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos, del estado de Jalisco.
- 2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, son facultades de "EL CONGRESO", legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión, conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3. Manifiesta su interés en poder establecer con "EL INSTITUTO", la mejora de una política gubernamental legislativa a fin de poner a disposición de la ciudadanía información de forma transparente, sencilla y accesible; rendir cuentas y permitir la vigilancia y el monitoreo de los ciudadanos, utilizando las tecnologías de la información y fortalecer un mayor vínculo con la ciudadanía y hacerla partícipe de las decisiones de los asuntos públicos.
- 4. Priscilla Franco Barba, Estefanía Padilla Martínez y Claudia García Hernández, diputadas Presidenta y Secretarias de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. respectivamente, fueron electas por la Asamblea Popular, en sesión de fecha 25 veinticinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Y como prosecretarios quienes

Convenio de Colaboración que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco.

Página 4 de 15





sustituyen a las Secretarias Propietarias, fueron electos Ana Angelita Degollado González y Julio César Hurtado Luna.

5. Las diputadas Presidenta y Secretarías de la Mesa Directiva, cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, numeral 1, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Asimismo, en sesión ordinaria número 21 del Pleno del Congreso, celebrada el 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós, se aprobó acuerdo legislativo en el que se autoriza otorgar a la Mesa Directiva del Congreso del Estado, para que en representación de esta Soberanía, celebre el Convenio Específico de Colaboración Técnica para la Mejora de Políticas de Transparencia y Parlamento Abierto.

Además en la consideración VI del citado acuerdo, dicha autorización se otorgó para celebrar el presente convenio por tiempo indefinido.

6. Para efectos del presente convenio, se señala como domicilio legal, el Palacio del Poder Legislativo, ubicado en la Avenida Hidalgo 222, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

ÚNICO. Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**", reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

Convenio de Colaboración que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco.

Página 5 de 15

www.itei.org.mx

Mook





CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración, es establecer las bases y mecanismos operativos entre "LAS PARTES", para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información y de la protección de datos personales así como la formación y capacitación del personal integrante de la Institución firmante, en materia de acceso a la información pública y la protección de los datos personales, en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio.

Por otro lado, "LAS PARTES" propiciarán que exista la adecuada colaboración, para en su caso, llevar a cabo conferencias, talleres, mesas de trabajo, foros de discusión o cualquier otro evento que promueva la cultura de la transparencia, protección de datos personales v el derecho de acceso a la información pública y su fortalecimiento, estableciendo programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, así como de la información personal de los ciudadanos que se encuentra en posesión de "EL CONGRESO", ello en atención a lo establecido por la Ley de la materia.

En ese sentido, "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente instrumento consiste en establecer las bases para conjuntar esfuerzos y acciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias y capacidades, con el fin de generar e impulsar mecanismos de colaboración interinstitucional para la ejecución y promoción de programas y proyectos en materia de capacitación, intercambio de experiencias y prácticas exitosas, asesoramiento.

Convenio de Colaboración que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

Página 6 de 15





investigación y difusión en materia de Transparencia, Protección de Datos Personales Parlamento Abierto, de Datos Abiertos y las bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos públicos.

SEGUNDA.- DEL OBJETO ESPECÍFICO.

Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración, de acuerdo a su disponibilidad de tiempo y recursos, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa, se indican en las siguientes actividades y/o acciones:

2.2 Compromisos a mediano plazo.

- a) Promocionar el intercambio de conocimientos y experiencias en temas de gobierno abierto, transparencia y protección de datos personales, con el fin de promover el congreso abierto.
- b) Difundir información y eventos organizados por "LAS PARTES", a través de distintos medios de comunicación, como redes sociales y boletines y el Canal Parlamento.
- c) Implementar, de acuerdo a sus recursos y posibilidades, programas o acciones de capacitación, donde se promuevan valores, prácticas e instituciones democráticas, transparencia y protección de datos personales, datos digitales en formatos abiertos y en materia de administración y acceso libre y gratuito de archivos.
- d) Promover la generación de publicaciones e investigaciones de interés para "LAS PARTES";
- e) Fomentar la participación ciudadana y asegurar la rendición de cuentas y la transparencia en el gobierno, a través de foros y eventos.

(Junual)

Convenio de Colaboración que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco.

Página 7 de 15





- f) Promover la cultura del Parlamento Abierto y su reconocimiento como eje sustantivo de la transparencia en actores clave del sistema democrático.
- g) Establecer la vigilancia y el monitoreo de los ciudadanos de las actividades sustantivas de "EL CONGRESO", utilizando las tecnologías de la información y fortaleciendo un mayor vínculo con la ciudadanía, haciéndola partícipe de las decisiones de los asuntos públicos.
- h) Trabajar de manera conjunta en la elaboración de bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos públicos y su libre acceso a la ciudadanía.

2.2 Compromisos a corto plazo. (Al 20 veinte de abril de 2022 dos mil veinte)

- a) Actualizar en el micro sitio "Congreso Abierto Jalisco" durante el primer semestre de la LXIII Legislatura de "EL CONGRESO", con datos digitales en formatos abiertos de carácter público que sean accesibles en línea y pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos, por cualquier interesado, trabajando conjuntamente para establecer qué otro tipo de datos se deben agregar mediante consulta a la sociedad civil
- b) Incluir con conjunto de datos digitales en formatos abiertos la información que se ha generado en la LXIII Legislatura de "EL CONGRESO", como son las iniciativas, el listado de diputadas y diputados integrantes de la actual legislatura y sus currículos.
- c) Actualizar la nómina de todos los y las empleados de "EL CONGRESO" en datos digitales en formatos abiertos, de tal forma que la ciudadanía pueda consultarlos.
- d) Invitar a las diputadas y los diputados, para que al presentar una iniciativa, con independencia de su naturaleza, lleven a cabo grabaciones en cortas cápsulas en video y animaciones sencillas, haciendo uso de áreas administrativas, a efecto de ejemplificar el tema de sus iniciativas, nombrando a su vez dichas iniciativas de una manera clara y comprensible, con la finalidad de que la ciudadanía sienta atracción e interés en las mismas.

Convenio de Colaboración que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco.

Página 8 de 15

NAR





e) Invitar a las diputadas y los diputados a usar el micro sitio "Congreso Abierto Jalisco", con la finalidad de que sus iniciativas puedan ser observadas y comentadas por la ciudadanía, y en su caso, por organizaciones de la sociedad civil, promoviendo la participación ciudadana, mediante la emisión de propuestas opiniones e inquietudes.

TERCERA.- DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimento del objeto de este Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por uno o más representantes de cada una de "LAS PARTES", quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a la otra parte:

- Por parte de "EL CONGRESO", se designa a Elizabeth Brambila Íñiguez, Titular de la Unidad de Transparencia.
- Por parte de "EL INSTITUTO", se designa a Claudia Patricia Arteaga Arróniz, Coordinador General de Planeación y Proyectos Estratégicos, así como a Andrea Rivera Pulido, Encargado de Programas.

CUARTA.- DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS DE TRABAJO.

"LAS PARTES" acuerdan que las propuestas de programas, proyectos o acuerdos de trabajo que se deriven de este convenio, serán consideradas como anexos y elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, una vez signadas por aquellas que a razón de la naturaleza del acto deseen adherirse al mismo.

Convenio de Colaboración que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745





Dichos acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de "LAS PARTES", definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" convienen en regular mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad intelectual que pudieran llegar a derivarse de los convenios específicos. "LAS PARTES" acuerdan que serán cotitulares de la propiedad intelectual generada o creada como resultado de las actividades pactadas, manteniendo cada parte la titularidad de su propiedad intelectual en los términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

SEXTA.- PERSONAL DE COLABORACIÓN.

LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones determinadas por "LAS PARTES", por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Por otro lado, aquellas personas que lleven a cabo los trabajos con la finalidad de dar al cumplimiento al objeto del presente, no adquieren derechos laborales con relación a la otra

Ammy

Convenio de Colaboración que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco.





parte, por lo que corresponde a cada parte, de manera exclusiva hacer frente a las responsabilidades laborales que pudieran surgir con los empleados o trabajadores.

SÉPTIMA.- AUTONOMÍA INSTITUCIONAL.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar la normatividad de cada una de las firmantes.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y/O DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.

"LAS PARTES", se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ninguna de "LAS PARTES" utilizará la información recibida o generada bajo el presente convenio de manera perjudicial para la otra parte y, divulgará o diseminará dicha información a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

"LAS PARTES" figuran como encargados del tratamiento de Jos datos personales que recabe a nombre y por cuenta de la otra, por lo que se compromete a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, poseer, accesar, manejar, aprovechar, divulgar, transferir o disponer de los datos personales de conformidad a los avisos de privacidad de "LAS PARTES" y con apego a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

Convenio de Colaboración que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco.

Página 11 de 15





NOVENA.- VIGENCIA.

Este instrumento empezará a surtir sus efectos al momento de su firma y su duración es por tiempo indefinido.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio anticipadamente, sin necesidad de declaración judicial, siempre y cuando lo notifique a la otra, por escrito y con una antelación mínima de 30 treinta días naturales. "LAS PARTES" están de acuerdo en que la terminación del presente convenio no afectará el desarrollo, ni culminación de los programas que se estén llevando a cabo.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y que deberá anexarse al presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este convenio, así como las cuestiones no contempladas en el mismo, y que sean necesarias para la realización de su objeto, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", a través de ejercicios de mediación y buena fe en la intención y voluntad para lograr soluciones a las controversias.

Convenio de Colaboración que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco.

Página **12** de **15**

Steph





DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO.

Para la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan realizar todo cuanto esté a su alcance para cumplirlos. En caso de presentarse alguna imposibilidad o discrepancia que impida la continuación de los trabajos, lo hará saber a "LAS PARTES" para que busquen una solución de común acuerdo; en caso de no darse esto, se entenderá por terminado el presente acuerdo de voluntades, sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES". No obstante lo anterior, las acciones que se hayan iniciado y encaminado, deberán desarrollarse hasta su culminación por "LAS PARTES", sin que se vean afectadas.

DÉCIMA TERCERA.- VOLUNTADES.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio carece de cualquier vicio en su consentimiento, que no presenta error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otra falla que anule en forma alguna las cláusulas del presente documento y que se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE OBLIGACIONES.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio, ni de los convenios específicos que se deriven del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- NULIDAD DE CLÁUSULAS.

"LAS PARTES" declaran que las cláusulas del presente convenio son independientes, por lo que en caso de que alguna de ellas se declare nula, inválida, ilegal o inejecutable, en

Convenio de Colaboración que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

Página 13 de 15

www.itei.org.mx

Stepm.





virtud de alguna norma jurídica, no originará la nulidad de las demás cláusulas acordadas, ni la nulidad total del presente convenio.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman en 6 seis tantos en la sede que corresponde a cada una de "LAS PARTES", el día 31 treinta y uno de enero del año 2022 dos mil veintidós.

POR "EL INSTITUTO"

Salvador Romero Espinosa Presidente del Pleno Rocío Hernández Guerrero

Director Jurídico y Unidad de Transparencia, en funciones de Secretario Ejecutivo

POR "EL CONGRESO"

Priscilla Franco Barba
Diputada Presidenta de la Mesa Directiva

Estefanía Padilla Martínez Secretaria de la Mesa Directiva

Ana Angelita Degollado González Secretaria de la Mesa Directiva

Convenio de Colaboración que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745





TESTIGOS

Pedro Antonio Rosas Hernández Comisionado Ciudadano

Comisionado Ciudadano de "EL INSTITUTO" Natalia Mendoza Servín Comisionada Ciudadana

de "EL INSTITUTO"

Carlos Daniel Barba Rodríguez

Coordinador de Parlamento Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana de "EL CONGRESO"

La presente hoja de firmas forma parte integral del convenio de colaboración celebrado entre el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco, con fecha 31 treinta y uno de enero del año 2022 dos mil veintidós, mismo que consta de 15 quince fojas incluyendo la presente.

RHG/pjds

Convenio de Colaboración que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco.